



unifé

UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

AÑO 2016
EDICIÓN N°001
NOVIEMBRE

BOLETÍN DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

PRESENTACIÓN

CON MUCHO ENTUSIASMO INICIAMOS ESTE PRIMER NÚMERO DEL BOLETÍN DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, QUE TIENE POR FINALIDAD CREAR ESPACIOS DE REFLEXIÓN SOBRE TEMAS ORIENTADOS A FORTALECER EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE UNIFÉ Y DIFUNDIR LOS PRINCIPALES APORTES Y LOGROS DEL EQUIPO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS CUYAS PROTAGONISTAS SON LAS ESTUDIANTES, LIDERADAS POR UN EXCELENTE EQUIPO DE DOCENTES.

AGRADECEMOS AL MG. RONALD CÁRDENAS KRENZ, DEFENSOR UNIVERSITARIO Y DOCENTE DE UNIFÉ, POR SU VALIOSO APORTE EN LA DEFENSA DE LA VIDA Y A LA DRA. LUISA URIBE HERNANDEZ, MIEMBRO DEL ÁREA MÉDICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE UNIFÉ, POR SU IMPORTANTE ARTÍCULO SOBRE EL PELIGRO DEL VIRUS DEL ZIKA.

INVITAMOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A CONTRIBUIR CON SUS ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN Y DE ANÁLISIS.

LUCRECIA VILLANUEVA PAZ
DIRECTORA DE LA OFICINA BIENESTAR UNIVERSITARIO

EDICIÓN:

Mg. Lucrecia Villanueva Paz
Directora de la Oficina de Bienestar Universitario

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

Arq. Nelly Berrocal Chávez
Coordinadora de Actividades Culturales

Investigación

Una medida cautelar para no cautelar la vida

Por **Mg. Ronald Cárdenas Krenz**,
Profesor de Derecho Civil de la
Universidad de Lima, ESAN, Defensor
Universitario y Docente en UNIFÉ.



Se ha conocido que el 1er. Juzgado Constitucional de Lima ha dictado una medida cautelar a favor de la entrega gratuita de la llamada píldora del día siguiente en los Centros de Salud Públicos; se trata de una medida anticipada frente a un proceso en trámite. La primera cuestión a plantearse, entonces es ¿puede un juez dejar sin efecto una sentencia del Tribunal Constitucional? La respuesta – sin entrar al tema de fondo- debe ser necesariamente no. Nos guste o no, un juez no puede traerse abajo un fallo del máximo intérprete de la Constitución.

Sería un golpe al ordenamiento jurídico. Con ese criterio, mejor desaparecer el TC ¿Para qué tenerlo si luego un juez puede dejar sin efecto sus fallos?

Pero vayamos al fondo. En el 2009, el Tribunal Constitucional, teniendo en cuenta que la vida del ser humano empieza con la concepción, y que la llamada “píldora del día siguiente” puede tener un efecto abortivo al impedir la anidación del embrión en el útero de la madre – el llamado “tercer efecto”-, resolvió que el Ministerio de Salud no podía distribuirla.

En la misma sentencia, el Tribunal estableció que más adelante podría revisar su fallo, si es que en el futuro hubieren nuevos elementos de juicio, que produzcan niveles de consenso tales respecto de la inocuidad del levonorgestrel para el concebido.

Esto último es lo que ha argumentado la parte interesada y de lo que se ha cogido el juez para mandar a la congeladora la sentencia del TC, ya que supuestamente habrían nuevos indicios científicos y jurídicos para revisar el mencionado fallo. La pregunta clave entonces pasa a ser: ¿existen realmente nuevos indicios para afirmar que la PDS es inofensiva?

En el ámbito jurídico, el argumento más importante de la accionante es el difundido y cuestionable fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Artavia contra Costa Rica, del año 2012.

Empero, debe observarse, en primer término, que en este juicio el tema de fondo era distinto, pues se discutía si el Estado costarricense podía negar a sus ciudadanos el acceso a la reproducción asistida.

Por otro lado, si bien la CIDH resolvió que no (y que, por tanto, dicho país debía permitir la fecundación asistida), debe observarse lo siguiente:

- a) Dicho fallo no es de carácter imperativo para el Perú.
- b) Dicho fallo ha sido cuestionado con sólidos fundamentos por médicos, filósofos, biólogos, juristas, académicos y científicos de diversos países, como puede verse en la Declaración de Guanajuato, suscrita en abril de 2013, la cual congrega cientos de adhesiones (véase:<http://declaraciondeguanajuato.org/>), dando cuenta de las inexactitudes científicas de la mencionada sentencia.
- c) La Convención Americana de Derechos Humanos consagra con toda claridad, en su art. 4., que el respeto a la vida humana está protegido desde la concepción; es decir, no con la anidación, la cual es parte del proceso de gestación – importante, sin duda -, mas no su inicio.

Tampoco puede alegarse como nuevo fundamento para la revisión del fallo del TC, la opinión de la OMS, pues ésta es la misma que cuando resolvió el tema el Tribunal en el 2009.

Más bien, merece mencionarse que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en el año 2011 – es decir, después de la sentencia de nuestro TC - , ha reconocido que la vida humana comienza con la concepción, reconocimiento que ha hecho a propósito del caso Greenpeace versus Oliver Brustle, señalando que constituye un embrión humano “todo óvulo humano a partir del estadio de la fecundación”.



A mayor abundamiento, cabe añadir que la doctrina civilista que amparó la sentencia del TC se ha mantenido hasta la fecha; ninguno de los autores citados ha variado su posición en favor de la teoría de la fecundación; incluyendo, por cierto, al ponente del Libro I del Código Civil, el distinguido maestro Carlos Fernández Sessarego, nuestro más ilustre civilista, quien ha repetido incansablemente en múltiples obras y ponencias, que el inicio de la vida humana se da con la concepción.

Por el lado de la medicina, el Presidente de la Academia Peruana de Medicina, Patrick Wagner, ha ratificado también en innumerables oportunidades que la vida humana empieza con la concepción. Vale decir que la defensa de la vida desde la concepción no es un mero postulado filosófico o una cuestión de fe; es un principio jurídico sobre el que se sustenta el orden social, moral y jurídico de la nación.

Como lo ha demostrado la ciencia, el inicio de la vida humana se da con la fecundación, que es un proceso de interacción mutua del gameto femenino con el masculino, momento en el que empieza el ciclo vital del ser humano que, como ser vivo, tiene la capacidad de movimiento desde sí, siendo una unidad biológica que tiene su propia finalidad, orientada al desarrollo de un organismo completo, constituyendo una existencia continuada en el espacio y en el tiempo. (1)

Siguiendo a Aznar y Pastor (2), la biología evidencia cada vez más que el embrión no es un simple conglomerado de células, es un ser vivo. Así, puede decirse que, como explican López y Abellán, considerar que, en sus estados tempranos, el embrión es solo “un conjunto de células indiferenciadas”, es absolutamente incompatible con los datos de la ciencia actual. (3)

Los argumentos aquí expuestos son estrictamente médicos, científicos y jurídicos, dejando de lado exprofesamente cualquier referencia religiosa; la defensa de la vida, es un asunto de humanidad y de derecho, que está por encima de cualquier creencia personal.



Así pues, no existen elementos de juicio suficientes para que el TC cambie de opinión, ni menos para que un juez le enmiende la plana. Más bien al contrario: Si la píldora del día siguiente puede atentar contra la vida humana, no debería permitirse su distribución ni por el Estado, ni por el sector privado.

La verdadera discriminación no está en la mujer que no puede acceder a la píldora, sino en el niño al que se le priva del derecho a la vida porque su madre pudo acceder a ella.

Es penoso realmente que haya quienes celebren la decisión judicial: quitar la vida a un ser indefenso jamás puede ser motivo de júbilo.

Del 2009 a la fecha, los científicos y los médicos siguen divididos, no hay ningún consenso, más allá de lo que cada uno de nosotros pueda opinar. Pero vale aquí recordar la frase –especialmente estando la vida de por medio- “en la duda, abstente”, invocando además los principios jurídicos “pro hómine” y “pro débiles”, para proteger los Derechos Humanos de quien es la parte más débil en esta historia.

Todo ello sin dejar de mencionar la desinformación con que suele aplicarse la PDS, poniendo en riesgo la salud de las mujeres. Como señala el doctor en Farmacia y bioeticista español José López Guzmán, con ella, la usuaria toma, en un solo día, de 6 a 30 veces la cantidad de levonorgestrel que se encuentra en la dosis diaria de un anticonceptivo hormonal oral; ello sin contar con sus efectos secundarios (nauseas, fatiga, dolor abdominal, vértigo).

Agrega, además, que “no es un método anticonceptivo, ya que su acción principal va dirigida hacia el embrión. Por lo tanto, cuando se recurre a ella, se asume, voluntaria y deliberadamente, el riesgo de provocar un aborto. No hay duda científica sobre el hecho de que el embrión es el estado inicial de un ser humano y sobre la realidad de que éste surge con la fecundación”.(4)

Es cierto que hay situaciones sociales muy delicadas que pueden generarse a partir de un embarazo no deseado,

mas frente a ello, se debe actuar con inteligencia, prudencia y sensibilidad para hacerles frente sin afectar la Constitución, abordando tales problemas no desde sus consecuencias, sino a partir de sus causas.

La PDS no disminuye los embarazos no deseados, al contrario, termina promoviéndolos. No podemos pretender resolver por medios químicos, lo que debemos abordar desde la educación, como bien acota López Guzmán.

Finalmente, la pelota estará en la cancha del Poder Ejecutivo, toca ahora esperar de este gobierno, que con tanta expectativa ciudadana se ha iniciado, estar a la altura que le corresponde, teniendo presente las palabras del propio Presidente de la República, en su discurso de cierre de campaña del 1º. de junio, en Lima, cuando dijo: “Tenemos que pensar como gobierno en la vida desde la concepción”.

Notas:

- López Moratalla, Natalia; Esteban Santiago y Gonzalo Herranz Rodríguez (2011). “Inicio de la vida de cada ser humano. ¿Qué hace humano el cuerpo del hombre?. En: Cuadernos de Bioética XXII, 2011/2, p. 286, 287, 288 y 298.
- Aznar, Julio y Luis Miguel Pastor. “Estatuto biológico del embrión humano”. Tomado de:http://intranet.usat.edu.pe/aulavirtual/file.php/6698/Material_Estatuto_embrión/3.pdf.
- López Barahona, Mónica y José Abellán (2009). Los Códigos de la Vida. Madrid: Homolegens, p. 12. “después de que el embrión se origina, ningún evento o serie de eventos puede ocurrir que se pueda interpretar como la producción de un organismo nuevo” (George, Robert P. y Alfonso Gómez-Lobo. “La condición moral del embrión humano”. En: León Correa, Francisco (editor) (2015). Bioética desde los bienes humanos básicos. Santiago, Fundación Interamericana Ciencia y Vida – Universidad Central, p. 105).
- <https://www.interrogantes.net/jose-lopez-guzman-pildora-postcoital-una-bomba-hormonal-la-razon-28-iv-05/>

Investigación

Enfermedad por virus Zika

Dra. Luisa Uribe Hernández
Área Médica - UNIFÉ

El Zika es una enfermedad infecciosa causada por el virus Zika (ZIKV). Se transmite por la picadura del zancudo *Aedes Aegypti*, al igual que el Dengüe y la Chikungunya.

Su período de incubación es de 3 a 12 días. Puede cursar de forma asintomática o presentarse con una clínica moderada, sin haberse detectado casos mortales hasta la fecha.



En los casos sintomáticos con enfermedad moderada, los síntomas se establecen de forma aguda e incluyen: exantema macular o papular (erupción en la piel con puntos blancos o rojos) y puede venir acompañado de fiebre, artritis o artralgia, conjuntivitis no purulenta, dolores musculares, dolor de cabeza y menos frecuentemente, dolor retro-orbitario, anorexia, vómito, diarrea, o dolor abdominal. Los síntomas duran de 4 a 7 días y son auto limitados.

Existe consenso científico, basado en un número creciente de estudios preliminares, de que el virus de Zika es causa tanto de microcefalia (cráneo anormalmente pequeño malformación neonatal caracterizada por una cabeza de tamaño muy inferior a la de otros niños de la misma edad y sexo) como del síndrome de Guillain-Barré (afección neurológica que causa parálisis y puede comprometer los músculos respiratorios).

¿Cómo se trata la enfermedad por el virus de Zika?

Los síntomas de la enfermedad por el virus de Zika pueden tratarse con medicamentos comunes contra el dolor y la fiebre, descanso y mucha agua. Si los síntomas se agravan se requiere manejo médico más intensivo.



¿Qué puedo hacer para protegerme contra la picadura de los mosquitos?

La mejor protección contra el virus de Zika es evitar las picaduras de los mosquitos. Las mujeres embarazadas o que tengan previsto quedarse embarazadas deberían extremar las precauciones para protegerse de las picaduras de los mosquitos que transmiten este virus. Estas son algunas medidas recomendables:

- Ponerse ropa (preferiblemente de colores claros) que cubra al máximo el cuerpo.
- Utilizar repelentes de insectos, que se deben aplicar en la piel expuesta o en la ropa. Estos repelentes deben contener DEET (dietiltoluamida), IR3535 o icaridina, que son los productos bioactivos más empleados. Hay que seguir estrictamente las instrucciones que figuran en la etiqueta del producto. Las embarazadas pueden usar estos repelentes, pues no son tóxicos.
- Instalar barreras físicas como pantallas protectoras o mallas impregnadas con insecticida en las puertas y ventanas.
- Dormir con mosquiteros, sobre todo cuando se descansa durante el día, el momento en que los mosquitos *Aedes* son más activos.

¿Puede el fenómeno El Niño tener algún efecto en el virus de Zika?

El mosquito *Aedes Aegypti* se reproduce en aguas estancadas. El fenómeno de El Niño, que consiste en un calentamiento de la parte central y oriental del océano Pacífico ecuatorial, puede causar sequías extremas, inundaciones, lluvias torrenciales y aumentos de temperatura.

Con la ampliación de los focos favorables de reproducción cabe esperar un aumento del número de mosquitos, si bien pueden adoptarse medidas para prevenir y reducir los efectos de El Niño en la salud.

Determinantes de riesgo para la transmisión de la enfermedad por virus Zika en el Perú

Hasta la fecha sólo se han registrado algunos casos de enfermedad por virus Zika en el Perú, pero las condiciones para la circulación y transmisión del virus son óptimas, por cuanto existe la presencia del *Aedes Aegypti*, ampliamente distribuido en 385 distritos y 20 departamentos, del país, donde habitan 18'434,597 habitantes, siendo éste el mismo vector transmisor del virus Zika, la fiebre amarilla, Dengüe y Chikungunya.

El 19 de octubre del 2015, el Ministerio de Salud (Minsa) emitió la **alerta epidemiológica** a fin de que los establecimientos de salud públicos y privados del país intensifiquen sus acciones de vigilancia (epidemiológica y entomológica).

El 27 de enero del 2016 el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la enfermedad por virus Zika - Perú, 2016". Este Plan establece las líneas de acción en todos los componentes que tienen competencia en la prevención, vigilancia y control de la enfermedad por virus Zika y de otras Arbovirosis. Al ser un plan nacional constituye un referente para que las regiones puedan elaborar sus planes tanto en la fase pre-epidémica y epidémica.

El Instituto Nacional de Salud (INS) del Minsa cuenta con la tecnología para realizar el **diagnóstico rápido del virus Zika** (pruebas de Elisa y PCR), puede obtener el resultado en 3 horas.

¿Cuál es la respuesta de la OMS al Zika?

La Organización, en colaboración con sus asociados, ha establecido las preguntas clave a las que hay que encontrar respuesta para reforzar las evidencias sobre la relación causal entre el virus de Zika y las complicaciones neurológicas.

Además, la OMS ha convocado en marzo de 2016 varias reuniones de expertos mundiales sobre Zika y temas conexos para examinar los datos, responder a cuestiones científicas acuciantes y formular orientaciones prácticas que ayuden a los países a responder al brote y a los casos con trastornos neurológicos.

La OMS seguirá al frente de la armonización, recopilación, revisión y análisis de los datos que tratarán de responder a estas preguntas. A medida que los científicos desentrañen las implicaciones del virus en afecciones como la microcefalia y el síndrome de Guillain-Barré, iremos obteniendo una mejor comprensión del alcance del problema y esclareciendo cuáles son las poblaciones más propensas a verse afectadas y en qué medida.

BIENVENIDA A LAS INGRESANTES



La Bienvenida a las ingresantes, se realiza con el objetivo de difundir las Actividades Artísticas, Culturales y Deportivas; promoviendo en las estudiantes el deseo de participar, integrar y representar a nuestra Universidad, formando parte de los Elencos Artísticos y Selecciones Deportivas.

Se pretende incentivar la integración de las estudiantes a la familia UNIFÉ, fortaleciendo el espíritu de camaradería.



ELENCO DE TEATRO

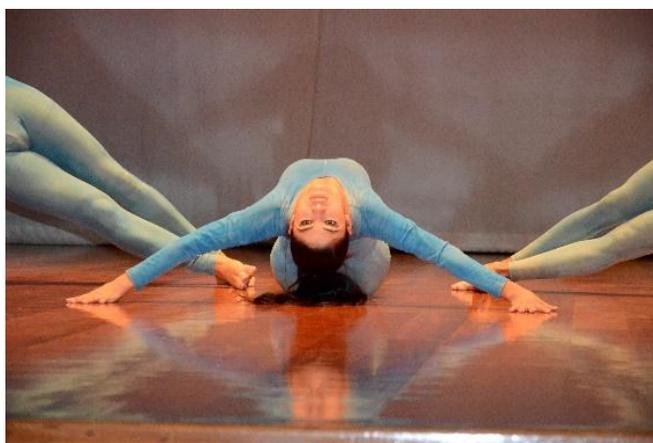


Dirige:
Prof. Milagros Barrientos Freundt,
Comunicadora Social, docente en artes
visuales y actuación, especialista en MKT,
publicidad, Producción Couch - Manager
Stage.

DANZA CONTEMPORÁNEA



Prof. Armando Barrientos,
Director del Elenco de Danza
Contemporánea, con destacada
trayectoria profesional y prestigio
artístico en el baile y coreografía en el
Perú.



TRILOGÍA

MARINERA NORTEÑA



Dirige:

MG. MILAGROS ROMO SANDOVAL

Con experiencia en la enseñanza de actividades en la UNIFÉ (Marinera Norteña), Campeona del Concurso Nacional de Marinera Norteña de Trujillo categoría Senior 2006.



En esta oportunidad, presentó a los Campeones del **XXVI concurso de Marinera norteña UNIFÉ**, pareja integrada por **Daniela Alejandra Condori Chorres** y **Alexander Arias Vega**, representantes de la **Universidad Nacional Federico Villarreal**.

DANZAS FOLCLÓRICAS



Dirige:
ANTONIETA FIGUEROA MENDOZA

Lic. Sociología (UNMSM),
investigadora con vasta experiencia
en la difusión del folclore peruano;
dirige el Taller de Danzas Folclóricas
en UNIFÉ.



Las integrantes del taller de danzas folclóricas,
presentaron la danza **Saya Caporal**.

MÚSICA Y CANTO

Dirige:
Prof. José Luis Eyzaguirre García
Músico, con amplia experiencia y excelente metodología en la enseñanza de diversos instrumentos musicales, prestigioso Director de la Tuna de la Universidad de Lima.



La Tuna de la Universidad de Lima, se hizo presente en la Bienvenida a las Cachimbas, ofreciéndoles una linda serenata.



Av. Los Frutales 954 Urb. Sta. Magdalena Sofía, La Molina

Telf: 4364641 / 4341885 Fax: 4350853 / 4363247

Contacto : webmaster@unife.edu.pe

UNIFÉ Todos los derechos reservados ® 2016